

DECRETO N° 5170 / . . .

TEMUCO, 03 DIC. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 29 espacios de comercialización para los días 30 noviembre al 01 diciembre de 2024, para emprendedores feria denominada "Fest Korea" en Parque Corcolén de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 29 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Corcolén de la comuna de Temuco para los días 30 noviembre al 01 diciembre de 2024, como se menciona continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	JARA	GAJARDO	ALEX		JUGOS NATURALES ,BATIDOS ,CAFE.GALLETAS CASERAS
2	JARAMILLO		LUIS		HAND ROLL Y GOHAN
3	PEÑA	TOLOZA	BARBARA CRISTINA		VENTA DE MANGAS Y MERCHANDISING
4	LALUZ	LIPIAN	VANIA		POLERAS SERIGRAFIADAS, PINES Y ACCESORIOS
5	PEÑA	VALDEBENITO	ROCÍO BEATRIZ		PRODUCTOS TEMÁTICA KPOP
6	SEGUEL	BURGOS	BELEN ZAHARAY		AROS LLAVEROS CARTERA TEJIDAS A CROCHET
7	HERRERA	PALMA	ANA CAROLINA		PRODUCTOS TEMÁTICA KPOP
8	CACERES	ALVAREZ	MARIANELA		SABLES DE LUZ BASADOS (LIGHTSABER)
9	GUERRA	DEGADILLO	CATHERINE		COSINA Y GELATERIA ITINERANTE
10	VALDUVINOS	CACERES	ROCIO ELIZABETH		SUBLIMACION Y ESTAMPADOS CON TEMATICA KPOP
11	SOTO	DIAZ	BRENDA		PINTURA A MANO EN BOLSOS RECICLABLES VIDRIOS DE COREA DIBUJOS A MANO ALZADA
12	TAPIA	ROJAS	CONSTANZA		VENTA DE SNACK Y PRODUCTO DE MODA ASIATICO
13	ESTUARDO	QUILODRAN	AYLIN		VENTAS DE RAMEN TIENDA A CONVENIENCIA
14	CURIFUL	INOSTROZA	MILLARAY		PORCELANA EN FRIO FIGURAS
15	MANRIQUEZ	LAGOS	TAMARA		PRODUCTOS DE ANIME Y KPOP
16	CHAVEZ	MONSALVA	BARBARA CRISTINA		PINS
17	MUÑOZ		ELEINE		CERAMICA HECHA A MANO Y BORDADOS CON TECNICA RUSA
19	ARAVENA	ALARCON	CATALINA		MANICURE
20	CÁCERES	ALVAREZ	MARÍA JOSÉ		ESTAMPADOS Y SUBLIMACION

202498

21	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		SUCULENTA PLANTAS
22	ALVAREZ	OYARZUN	MARIANELA		COSMETICO ORIGINAL SKINCARE
23	MUÑOZ	GONZALEZ	ANA RAQUEL		VENTA DE FUGURAS Y ACCESORIOS
24	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA DE LOURDES		PELUCHES Y ACCESORIOS POKEMON.
25	GONZALEZ	CID	GUISELA		SALCHIPAPAS SANDIWCH GRANIZOA
26	ALBARRAN	ACUÑA	FLORENCIA		BORDADAO EN POLERONES Y POLERAS Y PARCHES
27	ALMERIDA	VARELA	JANNY		SNACK CANINOS ROPA ANIMALES
28	HINOJOSA		DIANA		ROLLOS DE CANELA DE DISINTOS TAMAÑOS TOPPING SALADOS
29	SOLIS	COLLAZOS	PAOLA		GASTRONOMIA COLOMBIANA

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V° B°
D. Acuña